

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO 2018-O.67.-16

Políticas para el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos de la PAOT

ANTECEDENTES

Para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), el uso de la tecnología de la información relacionada a los procesos principales de la Procuraduría, es de gran importancia, ya que representan una herramienta de apoyo en las funciones de las Unidades Administrativas adscritas a la Procuraduría, esto con el fin de lograr los objetivos y metas establecidos en el Programa Institucional y en los Programas Operativos Anuales.

Es importante destacar que los requerimientos para la creación, desarrollo y mantenimiento de Sistemas Informáticos dentro de la Procuraduría va en aumento, por lo cual las presentes Políticas establecen el proceso mínimo que se deberá llevar a cabo con la finalidad de incidir directamente a favor de los requerimientos y objetivos de la PAOT.

JUSTIFICACIÓN

Resulta fundamental que una institución como la PAOT cuente con un documento que establezca las medidas mínimas para la creación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos dentro de la Procuraduría, facilitando y agilizando los procedimientos y trámites llevados a cabo en la PAOT.

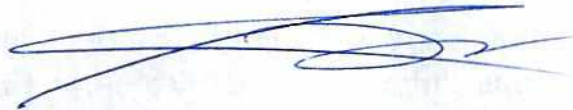
FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 53 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

RESPONSABLE

Mtra. Gabriela Ortiz Merino en su carácter de Coordinadora Técnica y de Sistemas

Mtra. Gabriela Ortiz Merino



Coordinadora Técnica y de Sistemas

Se anexan Políticas para el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos de la PAOT.

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contenido

I.	Introducción	2
II.	Objetivo	2
III.	Marco Jurídico	2
IV.	Glosario de términos	3
V.	Políticas generales	4
VI.	Procedimiento.....	5
VII.	Diagrama de Flujo	8
VIII.	Pruebas de Sistema Informático.....	9
IX.	Capacitación.....	9



I. Introducción

Para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), el uso de la tecnología de la información relacionada a los procesos principales de la Procuraduría, es de gran importancia, ya que representan una herramienta de apoyo en las funciones de las Unidades Administrativas adscritas a la Procuraduría, esto con el fin de lograr los objetivos y metas establecidos en el Programa Institucional y en los Programas Operativos Anuales.

Es importante destacar que los requerimientos para la creación, desarrollo y mantenimiento de Sistemas Informáticos dentro de la Procuraduría va en aumento, por lo cual las presentes Políticas establecen el proceso mínimo que se deberá llevar a cabo con la finalidad de incidir directamente a favor de los requerimientos y objetivos de la PAOT.

II. Objetivo

Establecer las medidas mínimas para la creación, desarrollo y mantenimiento de los Sistemas Informáticos dentro de la Procuraduría, facilitando y agilizando los procedimientos y trámites llevados a cabo en la PAOT.

III. Marco Jurídico

a. Leyes

Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México

b. Reglamentos

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de La Ciudad de México.

c. Manual

Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y el Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Coordinación Técnica y de Sistemas.



Misión: Diseñar, establecer y coordinar la aplicación de las políticas, normas y programas para el desarrollo en materia de tecnologías de la información de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

IV. Glosario de términos

- a. **Ambiente de desarrollo:** Área de trabajo que cuenta con las características suficientes de hardware y software que ayudan para realizar el desarrollo y pruebas de un Sistema Informático antes de liberarse a un ambiente de producción.
- b. **Ambiente de producción:** Área de trabajo que cuenta con las características suficientes de hardware y software, en el cual los Sistemas Informáticos son instaurados para su visualización y operación para las áreas requerientes.
- c. **Área requirente:** Unidades administrativas que operan en esta Procuraduría.
- d. **COTESI:** Coordinación Técnica y de Sistemas.
- e. **Hardware:** Componentes físicos y tangibles de una computadora o Sistema Informático (monitor, disco duro, memoria, teclado, mouse, etc.). El hardware por sí mismo no hace que una máquina funcione. Es necesario, además, instalar un software adecuado.
- f. **Infraestructura tecnológica:** Consiste en el conjunto de dispositivos físicos (hardware) y aplicaciones de software sobre el que trabajan los diferentes servicios tecnológicos que se requieren para operar.
- g. **PAOT.-** Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- h. **Sistemas Informáticos:** Es el conjunto de partes que funcionan relacionándose entre sí, para conseguir un objetivo específico, permitiendo almacenar y procesar información. Las partes de un Sistema Informático son: hardware, software, información y recurso humano.



- i. **Software:** Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar ciertas tareas en una computadora.
- j. **Usuarios:** Personas servidoras públicas adscritas a la Contraloría Interna o a las Unidades Administrativas de la PAOT.

V. Políticas generales

- a. El desarrollo y mantenimiento de los Sistemas Informáticos, serán realizados y/o supervisados por la COTESI.
- b. Todo proyecto de desarrollo de Sistemas Informáticos, será valorado previo a su desarrollo por la COTESI.
- c. Tanto la Contraloría Interna como las Unidades Administrativas de la PAOT que intervienen en la solicitud de desarrollo de proyectos de Sistemas Informáticos, deberán dar cumplimiento a las presentes Políticas.
- d. Todos los Sistemas Informáticos, deberán ser desarrollados tomando en cuenta la infraestructura tecnológica de hardware y software con la que cuenta la PAOT.
- e. Tanto la Contraloría Interna como las Unidades Administrativas de la PAOT que requieran del desarrollo o mantenimiento de un sistema de información, deberán realizar la solicitud de manera formal y por escrito a la persona Titular de la COTESI.
- f. Los tiempos de desarrollo de un proyecto, serán establecidos con base al análisis de los requerimientos solicitados, las cargas de trabajo, la disponibilidad de recursos y los procedimientos actuales; así mismo es importante mencionar que un factor importante será la magnitud e impacto del desarrollo solicitado.
- g. Durante todo el proceso de desarrollo de los sistemas, el área requirente o responsables de los procesos que se soliciten sistematizar, deberán apoyar a la COTESI con la información que se



requiera, así como en las precisiones derivadas del desarrollo solicitado.

- h. Cualquier avance o modificación en el desarrollo o mantenimiento de Sistemas Informáticos, deberán ser validados por el responsable del área requirente.
- i. En el proyecto de desarrollo de un Sistema Informático, se deberán respetar las etapas de: Análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas y liberación a un ambiente de producción.
- j. Mientras la realización de un Sistema Informático no haya sido liberado, este permanecerá en un ambiente de desarrollo.
- k. Se deberá generar la documentación del proceso del sistema informático desarrollado.

VI. Procedimiento

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		
No.	Descripción	Responsable
1	Inicia el procedimiento de solicitud para el desarrollo y mantenimiento de sistemas.	Área requirente
2	El área requirente envía a la Coordinación Técnica y de Sistemas, una Atenta Nota para solicitar la realización de un sistema nuevo o mantenimiento de alguno existente.	Área requirente
3	La persona titular de la Coordinación Técnica y de Sistemas revisa la solicitud y la turna a la Subdirección de Información, Sistemas y Soporte Informático o en su caso a la JUD de Sistemas e Información.	Coordinación Técnica y de Sistemas
4	La persona titular de la Subdirección de Información, Sistemas y Soporte Informático o en su caso la persona titular de la JUD de Sistemas e Información, revisan la solicitud.	Coordinación Técnica y de Sistemas

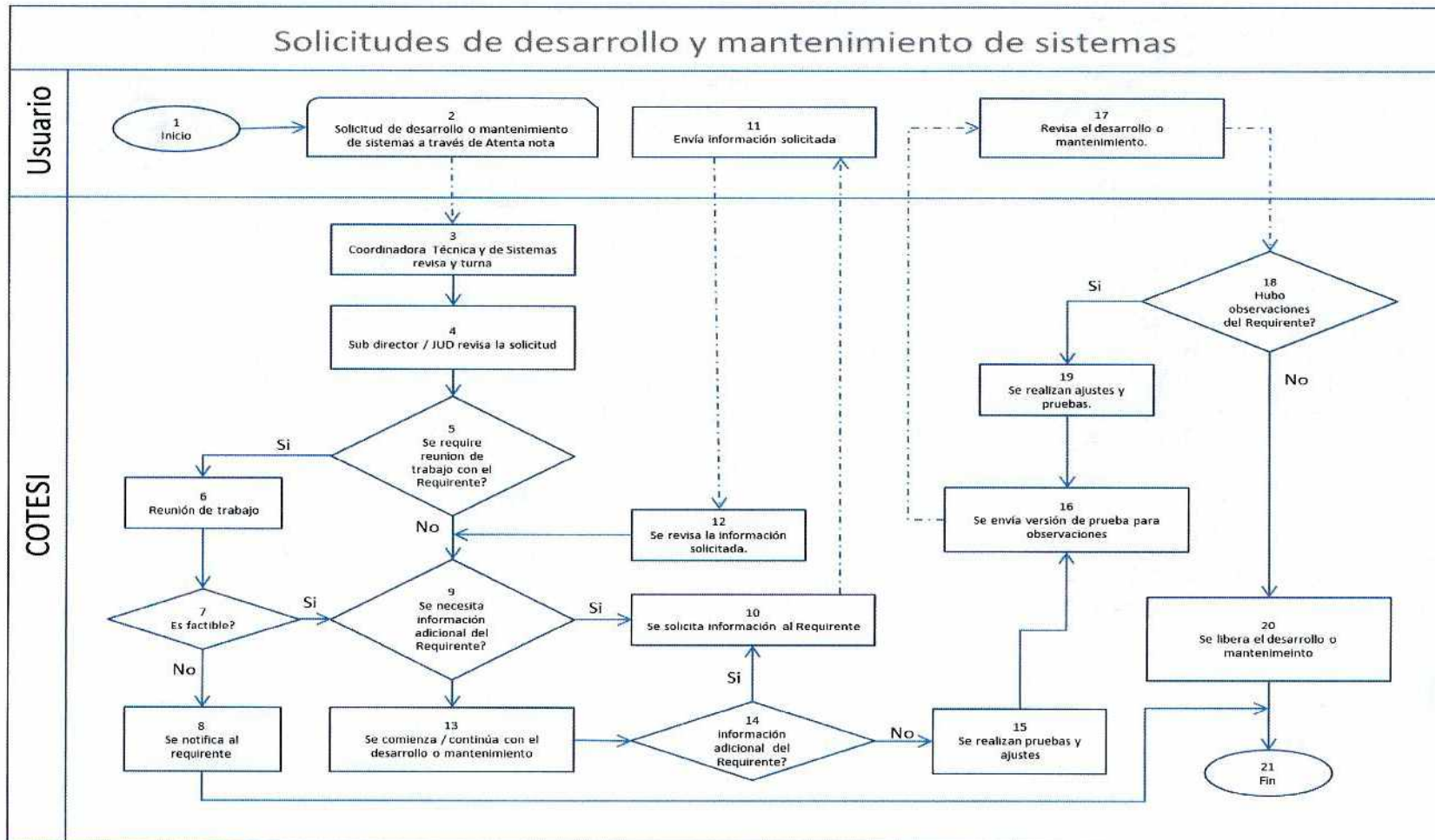


5	Una vez llevada a cabo la revisión del requerimiento, se decide si es necesario realizar una reunión de trabajo con el área requirente para definir aspectos que contribuyan al desarrollo o mantenimiento del sistema.	Coordinación Técnica y de Sistemas
6	Como resultado positivo al punto 5, se realiza la reunión de trabajo.	Coordinación Técnica y de Sistemas - Área requirente
7	Se decide si la solicitud es factible de realizar de acuerdo a los requerimientos del área.	Coordinación Técnica y de Sistemas
8	Como resultado negativo al punto 7, se notifica al área requirente que no es factible su solicitud, por lo que deberá replantear el requerimiento.	Coordinación Técnica y de Sistemas - Área requirente
9	Como resultado positivo al punto 7, se decide si es necesaria más información para iniciar con el desarrollo o mantenimiento.	Coordinación Técnica y de Sistemas
10	Como resultado positivo al punto 9 o al punto 14, se envía al área requirente, solicitud de información que contribuya al desarrollo o mantenimiento.	Coordinación Técnica y de Sistemas - Área requirente
11	El área requirente envía información solicitada por la Coordinación Técnica y de Sistemas.	Área requirente
12	La Coordinación Técnica y de Sistemas revisa la información recibida.	Coordinación Técnica y de Sistemas
13	Como resultado negativo al punto 9, se da inicio con el desarrollo o mantenimiento del sistema.	Coordinación Técnica y de Sistemas
14	Se decide si se requiere información adicional que contribuya al desarrollo o mantenimiento.	Coordinación Técnica y de Sistemas
15	Como resultado negativo al punto 14, se realizan pruebas y ajustes necesarios al desarrollo o mantenimiento.	Coordinación Técnica y de Sistemas
16	La Coordinación Técnica y de sistemas envía una versión de prueba al área requirente con el fin de que pueda utilizarla con datos no reales; de esta forma pueda observar el comportamiento del sistema, así como los datos de salida y verificar que el funcionamiento sea el correcto.	Coordinación Técnica y de Sistemas
17	El área requirente revisa el funcionamiento del sistema y envía sus observaciones de mejora o visto bueno.	Área requirente
18	Se recibe la respuesta del Área Requirente, se verifica si son observaciones o visto bueno.	Coordinación Técnica y de Sistemas



19	Como resultado positivo a "observaciones" en el punto 18, se realizan ajustes y más pruebas al sistema.	Coordinación Técnica y de Sistemas
20	Como resultado negativo a "observaciones" en el punto 18, la Coordinación Técnica y de Sistemas notifica la liberación del sistema al área requirente.	Coordinación Técnica y de Sistemas
21	Termina el proceso de desarrollo y/o mantenimiento del sistema.	Coordinación Técnica y de Sistemas

VII. Diagrama de Flujo





VIII. Pruebas de Sistema Informático

Una vez que se cuente con la primera versión del nuevo Sistema Informático, este será sujeto a realización de pruebas, dichas pruebas se llevan a cabo con el personal quien utilizará el Sistema Informático.

IX. Capacitación

Una vez que el desarrollo de un Sistema Informático esté concluido y sea validado por el área requirente, la COTESI podrá proporcionar una capacitación. Dicha capacitación será dirigida para todo el personal que interactúe con el nuevo Sistema Informático.